



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL NAYAR NAYARIT



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024



INDICE

I.- ANCEDENTES HISTORICOS

II.- MARCO JURIDICO

III.- MISION

IV.- VISION

V.- OBJETIVO

VI.- ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL NAYAR, NAYARIT

VII.- ORGANIGRAMA

VIII.- DESCRIPCION DE PERFILES DE LOS PUESTOS

- Dirección General
- Área Administrativa
- Área de Participación Ciudadana
- Área de Planeación, Estratégica y Programática.
- Área de Ordenamiento Territorial
- Área de Información, Estadística , Geografía y Evaluacion.
- Área de Transparencia
- Área Jurídica
- Auxiliares Administrativos
- Concejal

IX.- CONCEJAL

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Como un claro reconocimiento de la problemática y un compromiso para poner en valor las oportunidades de la población, la sociedad percibió la necesidad de ciudadanizar las políticas públicas como una forma moderna y congruente de participar con el gobierno en las decisiones que a todos atañen y comenzó a trabajar por ello. Entre la sociedad civil, la academia y las autoridades tradicionales, surgió la inquietud de contar con un Instituto Municipal de Planeación, por lo que durante un tiempo se analizó y desarrolló el proyecto y se investigaron experiencias exitosas para aprovecharlas en el nuevo Instituto.

La esencia del Instituto, desde su concepción, y lo que garantizará su trascendencia, ha sido la activa presencia y participación de los ciudadanos y su visión por emprender un proceso de planeación con visión estratégica y de largo plazo, que perciba los problemas y las soluciones desde una óptica integrada y con sólidas bases técnicas y de participación de toda la comunidad desde el 27 de febrero del 2019 se publicó en el Periódico oficial la propuesta de la creación del un Instituto Municipal de Planeación para dar solidez a los nuevos modelos de procesos de planeación, que garantizó el desarrollo integral, no fue hasta el 29 de octubre 2019 que toma protesta los integrantes de la Junta de Gobierno y el 10 de diciembre 2019 cuando se nombra al cuerpo técnico que conformó el Instituto Municipal de Planeación.

Con la creación del Instituto Municipal de Planeación se pretende que sea un organismo plural, incluyente, estratégico y descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, para que la participación activa de la sociedad coordine la formulación y evaluación de las estrategias y proyectos, para alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del municipio que anhelamos, buscando mejorar la calidad de vida de la población, con una planeación participativa de la ciudadanía, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico social que genere mejores oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable y gozar de una ciudad que sea mejor y más segura.

II.- MARCO JURIDICO

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal Del Trabajo
- Ley de Planeación
- Ley Agraria
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Obras y Servicios Relacionados con los mismos.
- Ley de Aguas Nacionales

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit
- Código Civil del Estado de Nayarit
- Ley de Austeridad del Estado de Nayarit
- Ley de Asentamiento Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Nayarit
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

LEYES MUNICIPALES

- Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación
- Presupuesto de Egresos del H. XXVII Del Ayuntamiento Del Nayar
- Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación

III.- MISION

Ser un organismo plural incluyente, estratégico, descentralizado, con capacidad técnica, de gestión especializado en materia de planeación, para que con la participación activa de la sociedad coordine la formulación y evaluación de las estrategias y proyectos, para alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del municipio que anhelamos.

IV.- VISION

Mejorar la calidad de vida de la población, con una planeación participativa de la ciudadanía, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico y social que genere oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable.

V.- OBJETIVO

Establecer reglas delimitando las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos definidos en la Estructura Orgánica del Instituto. Así como también servir como guía en la etapa de reclutamiento de los perfiles para el mejor funcionamiento de las áreas dentro del IMPLAN.

VI.- ATRIBUCIONES DEL IMPLAN

I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo integral, mediante la elaboración de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, a fin de impulsar la economía, el desarrollo social, el crecimiento urbano racional y una ecología sustentable, mediante la gestión de la cartera de proyectos de inversión estratégica municipal;

II.-Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo;

III.- Proponer y/o Agenda de proyectos Municipales;

IV.- Evaluar los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los planes y programas de planeación municipal; auspiciar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismo e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los procesos de elaboración y seguimiento de los planes y programas de desarrollo municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en municipio.

V.- Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano.

VI.- Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas derivadas de procesos de planeación ecológica y territorial; en materia de utilización del suelo, la dotación de infraestructura y equipamiento, la regularización de la tendencia de la tierra, así como la mejora a los servicios urbanos;

VII.- Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales, para el crecimiento desarrollo y promoción de vivienda así como zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

VIII.-Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo con visión de que por lo menos a 25 años, el Programa Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno y los demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, sometiéndolas a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación;

IX.- Coordinar el Sistema de Participación Ciudadana, fomentando la formalización de sus estructuras y los espacios para la aportación y gestión social del Sistema Municipal de Planeación.

X.- Formular las propuestas de zonificación, así como las declaratorias de usos. Destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso al Estado, para su revisión y aprobación.

XI.- Realizar los estudios y gestiones necesarias que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Sistema Municipal de planeación y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven.

XII.- Participar en representación del Ayuntamiento, en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XIII.- Formular y actualizar el sistema normativo de planeación, así como generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos complementarios de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia urbana y territorial, equilibrio ecológico, protección del ambiente, desarrollo económico y social, para la implementación de acciones programáticas y proyectos de inversión;

XIV.- Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

XV.- Realizar estudios de investigación de los fenómenos físicos sociales, económicos y urbanos del municipio y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

XVI.- Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.

XVII.- Elaborar las fichas técnicas, evaluar, promover la realización de proyectos de inversión, de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

XVIII.- Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XIX.- Suscribir acuerdos de colaboración, celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación, o alguna otra que sea del interés para el municipio.

XX.- Proporcionar al municipio y sus dependencias normativas y

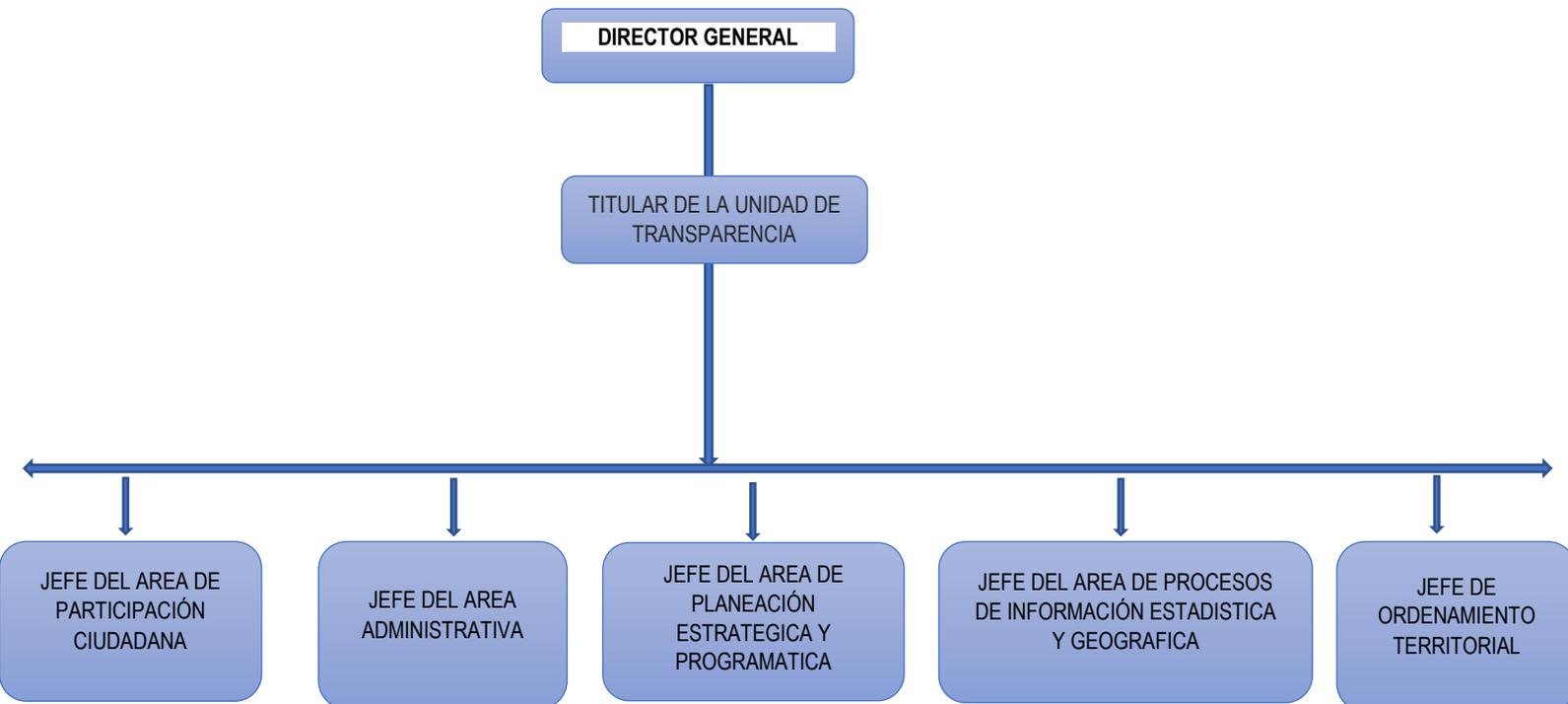
ejecutoras, el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial, en los términos de las leyes en la materia.

XXI.- Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados.

XXII.- Todas aquellas que en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y sean inherentes a su objeto.

XXIII.- Aquellas que deriven de otros ordenamientos legales y reglamentarios; así como las que determine el ayuntamiento previo acuerdo.

VII.- ORGANIGRAMA



VIII.- DESCRIPCION DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS

DIRECCION GENERAL

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

1. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN. Derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
2. Coordinar los trabajos de secretaria técnica que el IMPLAN ejerza, derivados del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, en consulta y organización para la planeación.
3. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informe de actividades y estados financieros;
4. Auxiliar al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación;
5. Proponer a la junta de gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación.
6. Asesorar al Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales y demás predios para la infraestructura urbana.

REQUISITOS

1. Ser Ciudadana Mexicana;
2. Tener al menos de diez años de actividad profesional en materia de planeación;
3. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
4. Haber desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o academias relacionadas con materia del presente ordenamiento;
5. Contar con título y cedula profesional en Ingeniería, Urbanización, Arquitectura, Geografía, Estadística, Movilidad o carreras afines, expedido por la autoridad competente o institución facultada para ello, y

6.- Estar en pleno goce de sus derechos, y no haber sido inhabilitado para ejercer funciones como servidor público.

AREA ADMINISTRATIVA.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

- 1.- Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al director sobre los Resultados.
- 2.- Controlar el activo fijo asignado a la dirección, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles, así como de los informáticos, propiedad del IMPLAN y que se le informe a la junta de gobierno de las modificaciones que sufra;
- 3.- Vigilar la contabilidad del organismo, conforme a las normas en materia de Disciplina financiera, pudiendo encontrar para ellos auditores externos que practique;
- 4.- Formular e integrar el Programa Operativo Anual para efectuar su trámite ante las instancias competentes y supervisar su desarrollo en los tiempos marcados por la Ley Municipal;
- 5.- Ejercer el Presupuesto asignado al IMPLAN con criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, con estricto apego de las normativas establecidas en la materia;
- 6.- Coordinar los procesos que en materia jurídica requiera el IMPLAN, en el desempeño de sus atribuciones, funciones y procesos.
- 7.- Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y de materiales, así como los servicios generales que el IMPLAN necesita para el desarrollo de sus funciones, y
8. Las demás que determine el Director General en uso de sus facultades.

PERFIL DEL PUESTO

- 1.- Licenciado en Administración, economía, administración pública, en contaduría pública o afín.
- 2.- Experiencia mínima de 1 año en puestos similares.
- 3.- Edad mínima de 25 años en adelante.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Elaboración de Estados Financieros
- Elaboración de Presupuesto
- Elaboración de Manuales operativos y de organización
- Paquete Básico Office
- Sistema de Nominas
- Administración de Sitios Web (Internet)

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1. Apoyar técnicamente, los procesos operativos y consultivos del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN y del sistema municipal de participación ciudadana en el marco de la formulación del instrumento de planeación.
2. Promover mecanismos de evaluación social de los resultados del sistema Municipal de Planeación, de los programas o proyectos, así como de las normas, políticas e inversión, derivados del propio sistema.
3. Vincular al IMPLAN con las organizaciones civiles, sociales y empresariales, así como con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, para promover sus participación y aportación a los planes y programas de desarrollo, así como promover su participación coordinada en estudios y proyectos formulados por el IMPLAN, y
4. Las demás que determine el Director en sus de sus facultades.

PERFIL DEL PUESTO

- 1.- Licenciatura. Trunca o Terminada
- 2.- A partir de 25 años en adelante
- 3.- Experiencia mínima de 1 año.
- 4.- Que domine alguna lengua Materna

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Diseñar encuestas- cuestionario para conocer diversas variables socioeconómicas, demográficas, condiciones de vida, percepción de riesgo y problemas de la zona.
- Tener facilidad de palabra
- Programa citas con líderes, autoridades locales, gobernadores tradicionales para llevar a cabo entrevistas a profundidad con la intervención del consejo ciudadano.

ÁREA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA:

1. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación conforme a los diagnósticos presentados por la coordinación de Investigación e Informar, y la normatividad aplicable;
2. Elaborar o coordinar la elaboración del instrumento del sistema de planeación territorial, derivados del sistema de Planeación.
3. Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio.
4. Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento del programa de Gobierno.
5. Verificar los avances del cumplimiento al sistema municipal de Planeación, e informar al Director.
6. Dictaminar el avance del Sistema Municipal de Planeación, y de los programas o proyectos presentados y aprobados a la Junta de Gobierno y al H Ayuntamiento.
7. Las demás que le determine el Director en uso de sus facultades.

PERFIL DEL PUESTO.

- 1.- Ingeniería o Arquitectura
- 2.- Experiencia de 3 Años
- 3.- Edad de 25 años en Adelante

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Responsable de la elaboración de proyectos concretos para la obra de derivan de las líneas tácticas de la planeación.

- Revisar planteamientos de las acciones de forma integral complementando los aspectos económicos, sociales, educativos entre otros de modo se logre enmarcar una visión amplia de la compleja y cambiante realidad en la que vivimos
- Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos (Planeación socioeconomica y ambiental)

ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del sistema de

- 1.-Planeación Territorial, Ecológica y de Desarrollo Urbano;
- 2.-Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivados del sistema de planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.
- 3.- Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio;
- 4.- Formular el pre diseño y ficha técnica de los proyectos de inversión municipal;
- 5.- Evaluar el impacto y beneficio social, factibilidad técnica y viabilidad financiera de los proyectos;
- 6.- Asesorar a los ejecutores en la documentación técnica necesaria para integrar los proyectos ejecutivos, a fin de asegurar su calidad;
- 7.- Establecer las bases metodológicas para la gestión, ejecución y cierre de los proyectos de inversión, para sistematizar procesos entre los diferentes ejecutores; y
- 8.-. Las demás que determine el Director en uso de sus facultades.

PERFIL DEL PUESTO

- 1.- Ser Ingeniero Civil , Arquitecto , Licenciatura en Urbanismo o afin.
- 2.- Experiencia mínima de dos años.
- 3.- Tener conocimiento de la lengua materna.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO

- Experiencia del trato y gestión de soluciones con grupo sociales , tradicionales y gubernamentales.
- Capacidad para el análisis de problemas y habilidades de comunicación , organización, iniciativa, operación y planeación.
- Experiencia en actividades directamente vinculadas con la planeación territorial.
- Manejo de paquetes computacionales.
- Dominio de Sistemas de Información Geográfica
- Programas de dibujo y Diseño.
- Análisis e interpretación de la información, urbana, social, demográfica y económica, elaboración de proyectos de investigación.

ÁREA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y EVALUACIÓN:

- 1.- Crear y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística Básica;
- 2.- Generar, recopilar y difundir información geo estadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal;
- 3.- Procesar la información que recabe de los organismos o instrumentos de consulta ciudadana para integrarla a las acciones, planes y programas que el instituto realice;
- 4.- Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica;
- 5.- Proporcionar a solicitud de las dependencias y Entidades, la información procesada, para la elaboración de sus planes, programas y proyectos;
- 6.- Consultar en materia de planeación, a organismos nacionales o internacionales, a fin de enriquecer su campo de acción;
- 7.-. Mantener actualizados los indicadores señalados en el Plan Municipal de Desarrollo, y

8.- Las demás que determine el Director, en uso de sus facultades.

PERFIL DEL PUESTO

- 1.- Economista, Ingeniero, Administración Urbana, Urbanismo y Planeación Territorial.
- 2.- Grado Licenciatura
- 3.- Experiencia mínima un año.

CARACTERISTICAS

- Capacidad para el análisis de problemas y habilidades de comunicación. Organización, iniciativa, cooperación y planeación
- Experiencia en estadísticas principalmente,
- Actividades directamente vinculadas con la planeación territorial.

AREA DE TRANSPARENCIA

- 1.- Ser el vinculo entre el sujeto obligado y los solicitantes para recibir, dar seguimiento y despechar las solicitudes de información público que se presenten.
- 2.- Recabar, publicar y actualizar las obligaciones de transparencia a que se refiere la ley en la materia y propiciar que las unidades administrativas obligadas las actualicen periódicamente
- 3.- Recibir y dar tramite a las solicitudes de acceso a la información,
- 4.- Nombrar el comité de transparencia órgano colegiado encargado de supervisar, vigilar y coordinar procedimientos derivados del cumplimiento de las disposiciones de las leyes general y federal de transparencia y accesos a la información pública y demás ordenamientos derivados de estas.
- 5.- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados.
- 6.- Administrar, sistematizar, archivar y guardar la información publica, así como los datos personales de los cuales disponga.
- 7.- Fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales, así como promover políticas de transparencia proactiva, procurando sea accesible.
- 8.- Subir al SIPOT los formatos de las obligaciones comunes que les corresponden a la unidad de transparencia.
- 9.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

- Carrera Técnica o Preparatoria terminada.

CARACTERISCTICAS

- Responsable
- Organizado
- Manejo de paquete computacionales
- Plataformas e internet básico
- Facilidad en la toma de decisiones
- Trabajo en equipo y bajo presión
- Liderazgo
- Tener iniciativa de cooperación
- Compañerismo y de apoyo.

CONCEJAL CIUDADANO

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

1. Participar en el proceso de formulación de los instrumentos de planeación.
2. Fungir como miembro del órgano de consulta en los procesos de diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación.
3. Participar en la implementación de mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación.
4. Promover acciones de difusión en materia de planeación.
5. Realizar propuestas relativas al desarrollo del municipio.
6. Impulsar planeación regional, en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos de planeación.
7. Colaborar en las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
8. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación municipales, a fin de establecer programas proyectos para el desarrollo sustentable de su municipio en las regiones interestatales.

REQUISITOS PARA SER CONCEJAL.

- I.- Carta del organismo que acredita la postulación;
- II.- No haber sido condenado por delito doloso (presentar carta de antecedentes no penales);

III.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión;

IV.No ser o haber sido dirigente de partido o asociación religiosa en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria (bajo protesta de decir verdad);

V.- Ser ciudadano mexicano con residencia en el estado, con una antigüedad mínima de tres años anteriores al día de la publicación de la convocatoria (presentar en original acta de nacimiento, comprobante de domicilio o carta de residencia del Ayuntamiento);

VI.- Comprobar experiencia en materia de participación ciudadana en el desarrollo del Municipio o el Estado (presentar documentos comprobatorios)

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, a los catorce días del mes de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés)

Prof. Eugenio Álvarez Gómez, El Presidente Municipal, Del Nayar. -Rúbrica. **Lic. Apolinar González Carrillo**, Comisario de la Junta de Gobierno – Rúbrica. **C.P.A. Emilio González Valles**, Titular de la Tesorería Municipal. - Rúbrica. **Lic. Julián López Medina**, Director de Obras Públicas. -Rúbrica. **C. Aydee Alvarez Flores**, Regidor del Nayar, Nayarit. - Rúbrica. **Lic Pablo Parra Anaya**, Concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit. - Rúbrica. – **Bestecindo Lobatos Pancho**, Presidente Ciudadano. - Rúbrica. **C. Maria Virgen Lobatos Melchor**, Concejal Ciudadano. – Rúbrica. – **Juan Luis Medina Medrano**, Concejal Ciudadano. - Rúbrica. – **Cecilio Rodríguez González**, Concejal Ciudadano. - Rúbrica. - **C. Celia Carrillo De La Cruz**. Concejal Ciudadano. - Rúbrica. – **Roberto Gervacio Rodríguez**, Concejal Ciudadano. - Rúbrica. **Celso Gómez Gervacio**, Concejal Ciudadano- Rubrica